

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 4 Marzo de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUOS INTERIORES (21 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Des-embolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	0/0	Fechas	0/0				Pesetas	0/0
		<i>Estampada.</i>									
		4 POR 100 PERPETUOS EXTERIORES									
		<i>Estampada.</i>									
		ACCIONES									
		OBLIGACIONES									
		Ayuntamiento de Madrid.									
		PERPETUOS NOMINALES NEGOCIADOS									
		CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO									

Gaceta de Madrid.—Núm. 64 5 Marzo 1925 Anexo núm. I.—Página 465

SUBASTAS**GRACIA Y JUSTICIA****INSPECCION GENERAL DE PRISIONES**

Autorizada esta inspección general, por Real decreto de 13 de Marzo último, para contratar, mediante subasta pública, por tiempo de cuatro años, el suministro de viveres para los reclusos de la Prisión central de Chinchilla y su enfermería, se anuncia al público que desde las doce de la mañana del día 4, hasta la misma hora del día 13 del próximo mes de Marzo, pueden, los que quieran tomar parte en la subasta, presentar proposiciones en la Secretaría de la Junta de Disciplina de la Prisión central de Chinchilla, así como también en el Negociado de Alimentación de esta Inspección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Marzo del presente año, a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Inspección general, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la GACETA DE MADRID del día 9 de Agosto último.

Madrid, 23 de Febrero de 1925.—El Inspector general, P. Calais.

S—684

GOBERNACION**DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES****CORREOS***Sección 1.ª—Negociado 3.º*

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo en Avilés y su estación del tranvía de dicho punto a Musel (Gijón), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en la oficina de Ramo en Avilés, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El

Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—693

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre las Oficinas del ramo de Barbate y Vejer de la Frontera, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cádiz y Oficina del ramo de Vejer de la Frontera con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio de ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Cádiz el día 31 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—694

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre, entre Gandía y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Valencia y en la Oficina del ramo de

Gandía, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero, del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio de ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán proposiciones, extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 26 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valencia, el día 31 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Director general, P. D., Luis Castañón.

Modelo de proposición.

D.... natural de.... vecino de.... según cédula personal número.... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a ... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—695

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ALMERIA**CONSERVACION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 27 de Marzo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Granada y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 4 al 10 de la carretera de la estación de Vilches a Almería, cuyo presupuesto asciende a 14.079,22 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926-27 y la fianza provisional de 704 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número 14, duplicado, el día 1.º de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 26 de Febrero de 1925. El Ingeniero Jefe, Angel Ochoa.

S—696

Hasta las trece horas del día 27 de Marzo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Granada y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de

las obras de piedra machacada para conservación del firme en los kilómetros 1 al 3,6 y 34 al 36 de la carretera de Vélez Rubio a Huércal-Civera, cuyo presupuesto asciende a 17.528,99 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1926-27 y la fianza provisional de 877 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle de Martínez Campos, número 14, duplicado, el día 1.º de Abril, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Almería, 26 de Febrero de 1925.
El Ingeniero Jefe, Angel Ochoyorena.

S—683

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

Hasta las trece horas del día 18 de Marzo próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Zaragoza, Seria y Burgos y en las Secciones de Fomento de Alava y Navarra, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo, en los kilómetros 6 al 8 de la carretera de San Millán al puente de Arenzana, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 10.098,96 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta la terminación del ejercicio de 1926-1927 y la fianza provisional de 505 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Once de Junio, número 17, el día 23 de Marzo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 28 de Febrero de 1925.
El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagoia.

S—481

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

La Ilustre Corporación municipal permanente, en sesión del día de ayer, acordó dejar en suspenso la celebración de la subasta anunciada para el próximo día 5 de Marzo, a las doce, relativa a las obras de reforma y ampliación del Centro de desinfección de las calles Lluch-Cerdeña, bajo el tipo de pesetas 129.513,26.

Lo que para general conocimiento se hace público por medio del presente anuncio.

Barcelona, 27 de Febrero de 1925.
El Alcalde, El Barón de Viver.—
P. A. de la C. M. P., C. Planas.

S—540

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALENCIA

Se saca a subasta el arriendo del arbitrio sobre Peso público en el término municipal de Valencia, por el tiempo que media entre la toma de posesión de su cargo al que resulte arrendatario y el 31 de Diciembre de 1926.

El tipo que servirá de base para la subasta será de 200.000 pesetas anuales a la alza, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Cada licitador habrá de depositar previamente en la Caja municipal o en la general de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad de 10.000 pesetas, o sea el 5 por 100 de la que sirve de tipo para la licitación, cuyo depósito constituirá la fianza provisional.

La fianza definitiva ha de estar representada por una cantidad de efectivo metálico de 39.500 pesetas, equivalente al importe de un trimestre del arriendo anterior.

El precio del arrendamiento, deducido el 10 por 100 que corresponde al Tesoro público, ingresará en la Caja municipal por quincenas anticipadas en los primeros cinco días de cada una de ellas no admitiéndose más que el 10 por 100 en calderilla clasificada.

La subasta se celebrará en las Casas Consistoriales de Valencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con la asistencia de un Teniente de Alcalde designado por la Comisión municipal permanente, el día en que se cumplan veinte hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique en la Gaceta de Madrid el presente anuncio, a las doce horas.

Los interesados podrán concurrir a la subasta por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante, a costa del licitador, por el Letrado municipal D. Tomás Jiménez Valdívieso.

Las proposiciones, escritas en papel sellado de la clase undécima (una peseta), deberán presentarse bajo sobre cerrado, de diez a trece horas, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior, hábil también, al en que haya de celebrarse la subasta, acompañándose separadamente el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador, escribiéndose en el indicado sobre las palabras siguientes: "Proposición para optar a la subasta del arriendo del arbitrio sobre peso público". Estos documentos serán entregados en el Negociado correspondiente, para las formalidades que determinan el artículo 15 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

El pliego de condiciones con las tarifas estará de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valen-

cia, durante el plazo de presentación de pliegos para tomar parte en la subasta.

Fueron desestimadas las reclamaciones que formularon D. Damián Boix Muset, en calidad de Presidente del Colegio oficial de Pesadores-Medidores de Valencia, pidiendo aclaración a algunas condiciones del pliego que ha de regir en la subasta, y D. Guillermo Cebriá, en nombre de los Pesadores que prestaban servicio en anteriores contratos, solicitando que, previa la práctica de ejercicios de examen, se constituya un Cuerpo municipal de pesadores y se modifique la condición 13 del indicado pliego.

Modelo de proposición.

D... vecino de..., y habitante en la calle de..., número..., piso..., enterado del pliego de condiciones y tarifas para el arriendo del arbitrio de peso público de esta ciudad y su término municipal, habiendo anunciado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de..., y de..., respectivamente, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción al referido pliego de condiciones, por la cantidad anual de... pesetas (la cantidad se expresará en letra), y como garantía de esta proposición ha presentado, al entregar este pliego, la carta de pago del depósito del 5 por 100, hecha en la... (se expresará si ha sido hecho en la Caja municipal o en la sucursal de la general de Depósitos de esta provincia).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de lo que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Valencia, 27 de Febrero de 1925.—
El Alcalde accidental (ilegible).

S—687

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Dispuesta por Real orden de 27 de Diciembre próximo pasado la subasta de la concesión de una caseta en el muelle de la Capitanía, se convoca por el presente a la expresada subasta, que se ha de celebrar con arreglo al pliego de condiciones inserto a continuación.

Cádiz, 28 de Enero de 1925.—El Presidente, Francisco de Aramburu. El Secretario Contador, L. A. Ossorio.

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de la concesión de una caseta para la conservación del pescado y paños para almacenar ensacas y áviles de peso en el muelle de la Capitanía del puerto de Cádiz.

Artículo 1.º Es objeto de esta subasta la concesión de una superficie de 222 metros cuadrados en el muelle de la Capitanía para instalar una caseta con cámaras frigoríficas destinada a la conservación del pescado y

pañoles para almacenar enseres y útiles de pesca.

Artículo 2.º Esta concesión se hace con sujeción a las condiciones siguientes:

a) La autorización comprende una superficie de doscientos veintidós (222) metros cuadrados, comprendidos en un rectángulo de diez y ocho metros cipeuenta centímetros (18,50) de largo por doce (12) metros de ancho.

b) La caseta se ajustará al proyecto presentado por el peticionario, con las modificaciones en espesores de muros, secciones de hierros de la armadura de la cubierta y demás elementos que en nada afectan a la superficie total del muelle a ocupar, según la condición anterior, si a ello diera lugar la presentación de los cálculos de estabilidad de la construcción a que quedará obligado el concesionario.

c) Para ejecutar cualquier obra de reparación en la caseta solicitará autorización el interesado de la Junta de Obras del puerto, y no podrá realizarla sin el correspondiente permiso.

d) Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de Cádiz, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

e) Se dará principio a las obras en el plazo de tres (3) meses, y deberán quedar terminadas en el de ocho (8) meses, contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

f) Dentro de los tres primeros meses de los señalados para dar comienzo a las obras, deberá cumplir el concesionario lo preceptuado en la condición b), sometiendo a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de Cádiz los resultados y las modificaciones a que diere lugar.

g) Se cumplirán los requisitos establecidos por la Alcaldía de Cádiz en lo que se relacione con la construcción, presentación de planos por duplicado y pago de los derechos de timbre y arbitrios correspondientes.

h) Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de Cádiz, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

i) La fianza, depositada en la Caja de Depósitos sucursal de la provincia de Cádiz, será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

j) Estas quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las Obras del puerto de Cádiz.

k) El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina, no

pudiendo tampoco arrendar dicho terreno.

l) Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras serán de cuenta del concesionario.

m) El concesionario abonará por adelantado en la Caja de la Junta de Obras del puerto de Cádiz, desde el momento que ocupe el terreno, el canon de ocupación de superficie que en la subasta haya alcanzado, y cuyo mínimo será el que esté en vigor según la tarifa de ocupación de superficie en los muelles, y no dejará de abonarlo mientras no quede levantada la instalación y completamente libre el terreno, sin mercancías, materiales y cualquier otro objeto perteneciente al concesionario.

n) Esta concesión se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y cesará cuando la superficie ocupada por la caseta la considere la Junta de Obras del puerto de Cádiz necesaria para cualquier otro objeto o disponga de local apropiado para la realización de las operaciones a que la caseta se destina. En el plazo improrrogable que el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de acuerdo con la Junta de Obras del puerto le conceda, deberá el concesionario retirar la caseta y los efectos que contenga, sin derecho a indemnización alguna. En caso de no hacerlo se efectuará por la Junta de Obras del puerto a cuenta del concesionario.

o) El concesionario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

p) El concesionario queda obligado a demoler las obras tan pronto como las necesidades de la defensa nacional lo exijan a juicio de la Autoridad militar competente, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna de daños y perjuicios, quedando además sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse para las obras en las zonas militares de costas y fronteras y polémicas de las plazas de guerra y darse aviso a la Autoridad de la plaza militar, de la fecha en que se terminen las obras.

q) Esta concesión será previamente reintegrada con una póliza de cien (100) pesetas, según previene la vigente ley del Timbre.

r) La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Artículo 3.º El proyecto de la caseta está de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de la provincia (Jefatura de Obras públicas).

Artículo 4.º La subasta se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia. El plazo para presentar proposiciones será de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación del anuncio

en la GACETA. Durante ese plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficinas, las proposiciones que se presenten, en pliegos cerrados, acompañados, por separado, de la cédula personal del firmante y de resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de esta provincia, como garantía provisional, la cantidad de 85 pesetas en metálico. El Secretario dará recibo de estos documentos, indicando en él la fecha de presentación.

Artículo 5.º El acto de la subasta se verificará en la Sala de sesiones de la Junta, a presencia de una Comisión de la misma, y con asistencia de Notario público, a las doce horas del día laborable siguiente al del vencimiento del plazo de admisión de proposiciones.

Artículo 6.º La Junta se reserva la facultad de desear en el acto de la subasta las proposiciones que no estén redactadas con arreglo al modelo y las que no se obliguen a satisfacer un canon diario igual o superior a cuatro pesetas cuarenta y cuatro céntimos (4,44), satisfecho por mensualidades adelantadas.

Artículo 7.º A las veinticuatro horas de celebrada la subasta se devolverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubiesen sido desechadas.

Artículo 8.º Una vez conocido oficialmente en resultado de la subasta será obligación del rematante depositar como fianza, si no lo hubiera hecho con anterioridad, el 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

Asimismo queda obligado el concesionario a otorgar escritura pública del contrato de arrendamiento ante el Notario de Cádiz que la Junta designe. El adjudicatario presentará a la Junta la escritura en plazo que no podrá exceder de diez (10) días, contados desde que se le comunique la adjudicación.

La falta de cumplimiento de esta condición trae consigo la rescisión del contrato, con pérdida del depósito provisional.

Artículo 9.º Los gastos de escritura y acta notarial de la subasta, lo mismo que los que ocasionen las copias que se pidan y los anuncios en los periódicos oficiales, serán de cuenta del adjudicatario.

Artículo 10.º Una vez firmada la escritura de contrato, se devolverá la fianza provisional.

Artículo 11.º Se reserva a D. Benito Mariñas García, solicitante de la concesión, el derecho de tanteo.

Artículo 12.º Si el Sr. Mariñas García no hiciera uso del derecho que se le reconoce por el artículo anterior y resultase ser otro el concesionario, éste deberá abonarle los gastos de tramitación del expediente de concesión y los de redacción del proyecto de la misma, valorados por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Cádiz, 28 de Enero de 1925.—El Secretario-Contador, L. A. Ossorio.—Visto bueno: el Presidente, Francisco de Aramburu.

Modelo de proposición.

Don N ... N vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha... de... de 1925, y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la concesión de una caseta con cámaras frigoríficas y pañolas en el muelle de la Capitanía del puerto de Cádiz, se comprometo a utilizar la concesión, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a satisfacer por ella un cánon de pesetas ... diarias, pagadero por mensualidades adelantadas.

Adviértese a los licitadores que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

S—680

JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Por acuerdo de la Comisión permanentemente de esta Junta se anuncia el concurso para la adquisición de ocho grúas eléctricas, con destino a los muelles de Tablada, autorizado por Real decreto de 5 de Abril de 1924 y Real orden de 31 de Enero último, que tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Corporación, a las once de la mañana del día siguiente hábil a los sesenta de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Sevilla, 27 de Febrero de 1925.—El Secretario Contador, José Luis Llorente.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales de Obras públicas de 13 de Marzo de 1903 y de las facultativas de 10 de Enero del presente año, pertenecientes al proyecto, deberán regir para la adquisición por concurso de ocho grúas eléctricas con destino a los muelles de Tablada.

Artículo 1.º El concurso tendrá lugar el día siguiente hábil a los sesenta días de publicado su anuncio en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras del puerto de Sevilla todas las proposiciones que se presenten en pliego cerrado y acompañadas del resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de esta provincia la cantidad de 40.000 pesetas, como garantía provisional, en efectivo, valores del Estado, a los tipos asignados por la legislación vigente, u obligaciones del empréstito emitido por esta Junta, por su valor nominal. El anuncio se publicará también en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Artículo 2.º El Secretario dará recibo de estos documentos, indicando en él la fecha de su presentación.

Artículo 3.º A las proposiciones, escritas en papel del timbre correspondiente, acompañarán los docu-

mentos que se mencionan en el artículo 18 del pliego de condiciones facultativas.

El precio de la proposición debe comprender todos los gastos que sean necesarios para la adquisición e instalación completa y definitiva en el muelle de Tablada de las ocho grúas objeto de este concurso, y deberán incluirse en él todos los gastos generales ordinarios de construcción, los de privilegio de invención de los mecanismos que los tengan concedidos, los de transportes, seguros, pruebas, derechos de todas clases, cambio de moneda y todos cuantos sean necesarios para entregar el material perfectamente concluido e instalado en el muelle dicho.

Los planos, Memorias y demás documentos que han de acompañar a las proposiciones, además de estar autorizados con la firma del proponente, deberán aparecer firmados por un Ingeniero español que se halle dentro de las condiciones que determina el artículo 51 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893.

Artículo 4.º El pliego de condiciones facultativas estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta desde el día en que se publique el anuncio del concurso hasta media hora antes de abrirse los pliegos presentados.

Artículo 5.º El concurso tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Junta el día expresado en el artículo 1.º, ante una Comisión de la Corporación, y con asistencia del Ingeniero director de las obras del puerto.

Artículo 6.º Se desecharán en el acto todas las proposiciones que no estén acompañadas del resguardo acreditativo del depósito que exige el artículo 1.º de este pliego y de los documentos que previene el artículo 18 del facultativo, admitiéndose sólo para su examen y tramitación ulterior, según el Real decreto de 5 de Octubre de 1883, las que reúnan los requisitos establecidos.

Artículo 7.º A las veinticuatro horas de celebrado el concurso se devolverán los resguardos de los depósitos a los firmantes de las proposiciones que hubieren sido desechadas. Las garantías de los demás quedarán en poder de la Junta hasta la publicación en la GACETA DE MADRID de la Real orden que adjudique el suministro.

Artículo 8.º Una vez conocida oficialmente la resolución superior, será obligación del agraciado elevar la fianza provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique el servicio y otorgar después escritura pública del contrato ante el Notario de Sevilla que la Junta de Obras del puerto designe. La fianza la constituirá en la Caja general de Depósitos o en la sucursal de Sevilla, y presentará la escritura a dicha Corporación en un plazo que no podrá exceder de veinte días, contados desde aquel en que se le comunique la adjudicación. La falta de cumplimiento de esta condición trae consigo la rescisión del contrato, con pérdida del depósito provisional.

Artículo 9.º Los gastos de escritura del contrato, lo mismo que los que ocasione el expediente de concurso y copias que se pidan y anuncios en los

periódicos, serán de cuenta del adjudicatario, así como el impuesto de tramitación de bienes y cualquiera otro que se establezca por el contrato.

Artículo 10. Aprobada por la Superioridad el acta de recepción definitiva, se devolverá la fianza al contratista si estuviese libre de responsabilidades, y previa la justificación del pago de la contribución industrial.

Artículo 11. El pago del precio en que se hubiera adjudicado el servicio se hará en pesetas, en esta ciudad, y en la forma y en los plazos establecidos en el artículo 23 del pliego de condiciones facultativas.

Artículo 12. En el caso de que el adjudicatario infringiese las obligaciones que este contrato le impone, la Administración optará entre la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza e indemnización de los daños y perjuicios, o compeler al contratista al cumplimiento de dicho contrato, con la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Siempre se hará efectiva esta indemnización sobre la fianza constituida en garantía del contrato, sin perjuicio de dirigirse contra otros bienes del contratista cuando la fianza sea inferior al importe de la indemnización o cuando se trate del caso de rescisión, para el cual se establece la pérdida de dicha fianza en concepto de cláusula penal, compatible con la citada indemnización, que no ha de entenderse sustituida por la pena.

Artículo 13. Los acuerdos de la Administración sobre las materias expresadas en el artículo anterior y sobre cuanto se refiere al cumplimiento de este contrato, serán siempre ejecutivos, sin perjuicio de los recursos que competan al contratista.

Artículo 14. En lo que no esté previsto por las leyes y disposiciones administrativas, se regirá el presente contrato por las reglas del derecho común.

Artículo 15. El contratista se somete, para la decisión de todas las cuestiones que puedan surgir de este contrato, a las Autoridades y Tribunales administrativos, renunciando al fuero de su domicilio.

Sevilla, 26 de Enero de 1925.—El Secretario Contador, P. A. Fernando Gracián.—El Presidente, José María de Ibarra.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... con cédula personal (o pasaporte si el proponente fuese extranjero), que exhibe, declara que se obliga a entregar a la Junta de Obras de la ría del Guadalquivir y puerto de Sevilla ocho grúas eléctricas, con destino a los muelles de Tablada, en precio de pesetas ... (en letra), con arreglo a las prescripciones que contiene el pliego de condiciones económicas publicado en la GACETA DE MADRID y el de las facultativas, de manifiesto en la Secretaría.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la condición primera de las económicas, acompaño el resguardo que justifica el depósito de la suma de 40.000 pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

S—685

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

INGENIERIA Y MATERIAL INDUSTRIAL (S. A.)

Conforme al artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Juntas generales ordinaria y extraordinaria para el día 16 de Marzo corriente, a las cinco y media de la tarde, respectivamente, en el domicilio social (Calle 1) para tratar en la primera de lo que expresa el artículo 22, y en la extraordinaria de la modificación de la escritura social en relación con los Estatutos en lo referente a poner en circulación las acciones en cartera, conforme al artículo 23 de los mismos.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Gullón.

X—579

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MADRID A VILLA DEL PRADO

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria que tendrá lugar el miércoles, 8 de Abril de 1925, a las tres de la tarde, en el domicilio social, con el siguiente orden del día:

- 1.º Memoria del Consejo de Administración.
- 2.º Aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1924.
- 3.º Nombramiento estatutario.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta general deberán depositar sus títulos quince días antes, por lo menos, de la fecha señalada para la reunión en el domicilio social, calle del Cardenal Mendoza, Estación de Goya, Madrid.—El Consejo de Administración.

X—580

SOCIEDAD INMOBILIARIA VALENCIANA

En conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de accionistas el sábado, 18 de Abril próximo, en su domicilio social de esta Corte, calle de Serrano, número 1 principal, a las once de la mañana.

El objeto de la Junta es el determinado por el artículo 33 de los Estatutos.

Para poder asistir a la misma es preciso depositar 50 acciones antes del día 10 del mismo mes de Abril en la Caja social o en los puntos siguientes: Banco Urquijo (Madrid), Banco de Bilbao (Bilbao), Banco de Vizcaya (Bilbao), o en cualquiera de las Sucursales de los mismos Establecimientos.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, F. García de los Ríos.

X—581

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACIÓN EN 28 DE FEBRERO DE 1925

	31 Enero 1925	28 Febrero 1925
ACTIVO		
Accionistas.....	17.500.000,00	17.500.000,00
Caja y Banco de España.....	16.195.055,91	12.298.289,23
Cartera de efectos.....	9.300,85	5.787,90
Cartera de valores.....	29.539.738,05	31.198.282,71
Préstamos sobre valores y dobles.....	16.541.500,02	13.517.925,01
Créditos sobre valores.....	3.431.185,14	3.260.583,23
Cuentas corrientes.....	7.508.161,58	7.507.090,93
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.241.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	674.698.615,68	681.514.133,68
Préstamos a corto plazo para construcción.....	13.353.260,89	12.863.260,89
Préstamos a Corporaciones.....	414.512,97	414.512,97
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	12.623.791,70	10.908.189,97
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	3.672.255,70	7.209.000,83
Deudores prestatarios.....	97.737,11	78.367,23
Fincas en Secuestro.....	315.829,85	317.158,49
Fincas adjudicadas al Banco.....	431.500,58	423.084,35
Compradores de fincas del Banco.....	718.857,08	685.507,99
Varios.....	1.104.361,85	1.368.378,96
Valores en depósito.....	800.707.164,15	808.539.243,56
	453.850.021,52	451.912.321,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.254.557.185,67	1.260.451.565,08
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	8.525.247,57	8.525.247,57
Previsiones o Reservas facultativas.....	3.500.000,00	3.500.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	0	0
Cuentas corrientes.....	12.269.385,71	15.184.609,23
Cédulas hipotecarias.....	673.076.219,84	681.076.219,84
Cédulas por amortizar.....	9.780,16	9.780,16
Intereses y amortización por pagar.....	3.760.850,00	3.459.944,00
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	14.371.869,50	12.032.950,00
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo.....	21.741.598,13	20.664.680,11
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo.....	2.872.258,19	2.597.175,31
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	6.601,97	6.601,97
Entregas a cuenta de semestres.....	405.134,58	438.305,69
Varios.....	3.529.096,28	3.637.402,20
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	31.515,58	31.515,58
Ejercicio de 1924.....	5.956.616,74	5.956.616,74
Ejercicio de 1925.....	650.061,90	1.419.195,97
	800.707.164,15	808.539.243,56
Acreedores por valores en depósito.....	453.850.021,52	451.912.321,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.254.557.185,67	1.260.451.565,08

Intereses de préstamos sobre valores.

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100. — Con garantía de valores públicos, 4,50 por 100. — Con garantía de valores industriales, 5,50 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.

Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas.

S. E. u O. — Madrid, 28 de Febrero de 1925.—El Jefe de Contabilidad general Bienvenido de Val.—V.º B.º: El Gobernador, Luis María Lorente.

X—575

COMPANÍA ARRENDATARIA DE TABACOS

SITUACIÓN EN 29 DE NOVIEMBRE DE 1924

ACTIVO	PESETAS
Efectivo	15.849.161,89
Tabaco en rama.....	73.400.248,53
Efectos para la fabricación.....	2.235.347,76
Labores peninsulares por su labor en venta.....	205.142.155,44
Labores del extranjero por su valor en venta.....	103.485.993,81
Labores de comiso.....	212.777,07
Labores en comisión por su valor en venta.....	19.206.599,20
Maquinaria y obras de propiedad de la Compañía.....	7.883.199,25
Fábricas recibidas del Estado y mejoras extraordinarias en las mismas.....	27.211.727,00
Costo de las labores vendidas.....	50.032.624,30
Gastos generales de Administración de Tabacos.....	17.296.239,92
Personal y material de la Compañía por Tabacos.....	2.609.056,38
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos.....	261.251,28
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público.....	285.565,82
Gastos generales de Administración del Timbre.....	1.463.855,09
Personal y material de la Compañía por Timbre.....	1.257.339,50
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre.....	151.085,08
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta de Tabacos.....	105.400.882,81
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto de la Renta del Timbre.....	97.146.895,73
Varias cuentas.....	"
Efectos en cartera.....	33.518.110,97
Depósitos por fianzas en valores.....	17.359.000,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía.....	3.775.037,36
Material del Estado para el Resguardo especial.....	"
Material de la Compañía para el Resguardo especial.....	131.439,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía.....	248.097,67
Tesoro público por tabaco polvo llamado "Cuencachero".....	47.359,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos.....	2.296.913,20
Tesoro público por personal y material por Timbre.....	1.131.877,89
Tesoro público por cerillas y fósforos.....	"
Liquidación de la Renta de Tabacos.....	109.894.027,05
Liquidación de la Renta del Timbre.....	98.861.177,32
	<u>1.000.790.233,33</u>
PASIVO	
Capital	60.000.000,00
Fondo de reserva:	
Estatutaria.....	6.000.000,00
Especial.....	31.000.000,00
	<u>37.000.000,00</u>
Venta de labores.....	173.621.085,64
Otros productos de la Renta de Tabacos.....	4.594.233,85
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía.....	230.753.213,29
Los fabricantes por tabacos para su venta en comisión.....	19.206.549,20
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado.....	17.732.063,23
Productos de la Renta del Timbre.....	101.733.236,99
Participación de la Compañía en las multas por Timbre.....	17.077,57
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos.....	109.382.025,47
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre.....	99.519.909,95
Banco de España por créditos especiales.....	46.169.105,48
Cuentas corrientes.....	3.620.582,00
Depositantes por fianzas.....	17.347.233,53
Ganancias y pérdidas.....	5.644.259,27
Dividendos.....	283.409,48
La Caja de Ahorros y Préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	58.028,06
Las Cajas de Auxilios al personal obrero de las Fábricas.....	2.240,03
Sobres monederos.....	4.227,00
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios.....	3.601.562,53
El Tesoro público por material del Resguardo especial.....	"
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones.....	69.758.421,90
Varias otras cuentas.....	733.501,86
	<u>1.000.790.233,33</u>

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Julio de 1924 a 29 de Noviembre de 1924.....	173.621.085,64	101.723.236,99
Recaudación desde 1.º de Julio de 1923 a 30 de Noviembre de 1923.....	171.725.195,31	95.252.385,62
	<u>1.895.890,33</u>	<u>6.480.859,37</u>

CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 19 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 23 de Marzo del corriente año, a las diez de su mañana, en el domicilio social, Montalbán, 22, para tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

- 1.º Ampliación del artículo primero de sus Estatutos.
- 2.º Modificación del artículo 16.
- 3.º Modificación del artículo 36, y
- 4.º Proposiciones varias de señores accionistas.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo, Darío Vitórica. X—572

CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANAS (S. A.)

CONVOCATORIA

Conforme a los artículos 14 y 16 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria para el día 23 del corriente mes de Marzo, a las once de su mañana, en el domicilio social, Montalbán, 22.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario del Consejo, Darío Vitórica. X—573

MODERNE GARAGE FRANCO ESPAGNOL (S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para que concurran a la junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Marzo, a las diez de su mañana, en el domicilio social, calle de Santa Engracia, número 31, y que ten-

drá por objeto la aprobación del balance del ejercicio próximo pasado.—El Consejo de Administración. X—571

LAZARO (S. A.)

CONVOCATORIA

La peletería Lázaro (S. A.) celebrará junta general ordinaria de accionistas para la aprobación del ejercicio 1924-1925, reforma de su reglamento y otros asuntos.

La junta tendrá lugar a las diez de la noche del 12 del corriente en su domicilio social, Esparteros, 4.

Madrid, 3 de Marzo de 1925.—El Secretario. X—570

ELECTRICA DE SAN MANUEL, S. A.

ESTACION PEDRO MARTINEZ (GRANADA)

Según el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria que se celebrará el día 25 del corriente, a las diez y ocho, en este domicilio social.

Estación Pedro Martínez. 1.º de Marzo de 1925.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, Antonio Contreras Soler. X—566

ANTONIO CAMPOY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE MINAS, Y ANTONIO CAMPOY Y COMPAÑIA, SOCIEDAD METALURGICA (SOCIEDADES CO-MANDITARIAS)

Por el presente se hace saber que en junta general ordinaria de 7 de Diciembre último se acordó un reparto pasivo en cada una de dichas Sociedades, y correspondiendo pagar en cada una de ellas a don Juan de la Cuesta y Cuzeta 300 pesetas, a heredero de D. Ginés Mar-

tínez Pareja 938 pesetas, a D. Felipe Ramé y Barbé 37,50 pesetas, a D. Antonio Arredondo 95 pesetas, a doña María Arredondo 95 pesetas, a D. Andrés Arredondo 95 pesetas y a D. Miguel Ballesteros 37,50 pesetas, se les requiere por medio del presente, con arreglo a la declaración cuarta de las respectivas escrituras de constitución social, para que hagan efectivas dichas cantidades en plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio, bajo apercibimiento de que el que no lo verifique sufrirá el perjuicio que la mencionada declaración de la escritura social establece.

Madrid, 4 de Marzo de 1925.—Los Gerentes, A. Gallego, S. Alonso de Villapadierna, José Jover y Cabezas. X—574

LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.397.339 de La Equitativa de los Estados Unidos (Sociedad de seguros sobre la vida), The Equitable Life Assurance Society of the United States, emitida en Nueva York con fecha 7 de Diciembre de 1904 sobre la vida de D. Félix González Fernández por el capital de 5.000 pesetas, bajo el plan vida, pagos limitados, con fecha de registro de 14 de Noviembre de 1904, se anuncia por el presente que si en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan reclamaciones ante la Dirección en Madrid de la expresada Sociedad, establecida en la plaza de Canalejas, número 3, piso segundo derecha, se procederá a anular la póliza original y se extenderá un duplicado.

Madrid, 4 de Marzo de 1925. X—576